

	LINEAMIENTOS ESPECÍFICOS CONVOCATORIA DE ESTÍMULOS PARA EL ARTE Y LA CULTURA 2017 LÍNEA: MEDELLÍN DE LOS 70, 80 Y 90	CÓDIGO P-CC-01
		VERSIÓN 01
		PÁGINA 1/ 4

CONVOCATORIA DE ESTÍMULOS PARA EL ARTE Y LA CULTURA 2017

LÍNEA MEDELLÍN DE LOS 70, 80, Y 90

ESTÍMULO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE TESTIMONIOS AUDIOVISUALES

OBJETIVO DE LA CONVOCATORIA (ENFOQUE MUSEO):

“La esperanza no es el recuerdo fijado, sino el retorno de lo olvidado”

Th. W. Adorno

El **Museo Casa de la Memoria** en su compromiso por promover la construcción participativa de memorias en la ciudad de Medellín, invita a presentar propuestas para los diferentes estímulos ofrecidos en la línea **Medellín de los 70, 80 y 90** de la *Convocatoria de Estímulos para el Arte y la Cultura 2017*.

El Museo busca que los ciudadanos de Medellín y sus corregimientos construyan de manera participativa las memorias sobre sus vivencias, experiencias, aprendizajes y resignificaciones de los conflictos ocurridos durante el periodo de 1970 a 1999. Esta convocatoria invita a recordar para actualizar un pasado quebrantado que se ha sustraído a la transmisión; busca actualizar los futuros perdidos de dicha época por los diversos acontecimientos que marcaron a la ciudad y sus pobladores positiva o negativamente, para que se transformen en oportunidades y promesas de nuevos "por-venires".

Estas memorias participativas deben contribuir a la comprensión del presente, entendiendo que debemos ocuparnos del pasado una y otra vez, desde la perspectiva del presente para lograr transformar los conflictos vividos a través de su resignificación. La tensión constante entre *futuro-presente* y *pasado-presente* provee de ímpetu crítico al recuerdo y el sueño utópico frustrado en el pasado se despierta a través de esa memoria que no muestra la realidad tal como propiamente fue, sino que la convoca en constelación con el presente y el futuro, cargándola con un impulso creativo para imaginar y construir entre todos una Medellín en paz.

OBJETIVO DEL ESTÍMULO: Contribuir a la construcción de un relato amplio y estructurado de la historia de Medellín en las décadas del 70, 80 y 90, a través de la recolección de testimonios sobre los hechos y situaciones que marcaron la historia de la Medellín de aquella época.

¿QUÉ SE ENTIENDE POR ESTA MODALIDAD DE ESTÍMULO? Los testimonios recogidos dentro de esta modalidad deben contribuir a la reconstrucción de la situación social, política y cultural que vivió Medellín durante el periodo mencionado. Memorias políticas, historias de vida, vivencias personales y/o familiares, historias de exilio, la lucha de las comunidades contra la estigmatización, el movimiento cultural y contracultural, entre otros.

	LINEAMIENTOS ESPECÍFICOS CONVOCATORIA DE ESTÍMULOS PARA EL ARTE Y LA CULTURA 2017 LÍNEA: MEDELLÍN DE LOS 70, 80 Y 90	CÓDIGO P-CC-01
		VERSIÓN 01
		PÁGINA 1/ 4

El testimonio puede ser recogido en forma de entrevista, historia de vida, entre otros formatos audiovisuales posibles, lo importante es que en éste se destaque la perspectiva de quienes vivieron de manera directa los hechos que marcaron esta época en la ciudad.

NOTA: Las propuestas para deben ser inéditas, no pueden haber participado en concursos de índole similar, ni haber sido desarrolladas anteriormente.

No. de Estímulos	ASIGNACIÓN POR ESTÍMULO (en millones)
2	5

TIEMPO DE EJECUCIÓN

Hasta cuatro (4) meses, contados a partir de la resolución de otorgamiento, sin exceder la vigencia fiscal 2017.

PERFIL DEL PARTICIPANTE

- Personas naturales.
- Personas jurídicas.
- Grupos conformados.

PROPUESTA: Debe estar compuesta por:

PARTE A. Documentos técnicos generales (Aplican para todas las modalidades de estímulos)

1. Introducción (Debe contener entre 250 y 400 palabras).
2. Objetivo general.
3. Objetivos específicos (Debe contener entre tres y cinco objetivos).
4. Justificación: Debe argumentar la pertinencia y la necesidad de desarrollar la propuesta (Debe contener máximo 400 palabras).
5. Descripción de la propuesta: Especificar en qué consiste, el público con el cual se propone ejecutar, el lugar en el que se plantea desarrollar, entre otros aspectos relevantes que considere pertinentes. (Debe contener máximo 400 palabras)
6. Metodología: Explicar los métodos y herramientas metodológicas que propone para desarrollar la propuesta.
7. Cronograma para desarrollar la propuesta (Debe ser por un tiempo máximo de cuatro (4) meses y debe relacionarse con los objetivos de la propuesta)
8. Presupuesto (Debe sumar el valor total del estímulo al que aplica. En caso que presupuesto presentado supere el valor del estímulo, se debe adjuntar la(s) carta(s) firmada(s) que evidencie el compromiso de la(s) partes que va(n) a cofinanciar el valor que se exceda)
9. Documentos anexos: Si la propuesta se pretende desarrollar en lugares que requieren permisos y/o autorizaciones de uso de espacios, o con personas frente a los cuales se

	LINEAMIENTOS ESPECÍFICOS CONVOCATORIA DE ESTÍMULOS PARA EL ARTE Y LA CULTURA 2017 LÍNEA: MEDELLÍN DE LOS 70, 80 Y 90	CÓDIGO P-CC-01
		VERSIÓN 01
		PÁGINA 1/ 4

requieran consentimientos informados, debe adjuntar una descripción sobre como se solicitarán.

PARTE B. Documentos técnicos específicos (Aplica para esta modalidad de estímulo)

10. Número de contenidos testimoniales: descripción de los personajes y temáticas a tratar.
11. Pauta de la recolección del testimonio.
12. Condiciones para el registro: equipo y locaciones.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA:

- Propuesta: Evalua los contenidos generales y específicos. Valor: 50 puntos.
- Coherencia: Evalua la integración, articulación y posibilidad de materialización de los diferentes elementos de la propuesta. Valor: 25 puntos.
- Impacto: Evalua la proyección y los beneficios que genera para la ciudad y los diferentes procesos comunitarios. Valor: 25 puntos.

Nota: El puntaje mínimo para otorgar el estímulo es de setenta (70) puntos.

DERECHOS DEL GANADOR DE ESTÍMULOS

Además de los planteados en las condiciones generales de participación:

- Contar con un asesor a lo largo de la ejecución de la beca.

Recibir el desembolso del estímulo de la siguiente forma:

- Un primer desembolso del 40% posterior a la entrega de todos los documentos de legalización y otros que solicite el Museo Casa de la Memoria.
- Un segundo desembolso del 40% a la entrega del primer informe de ejecución que de cuenta de avance del 50% de la desarrollo de la propuesta, aprobado por parte del asesor y/o supervisor.
- Un tercer desembolso del 20% a la entrega del informe final y aprobación por parte del asesor y/o supervisor.

Nota: Los desembolsos pueden estar sujetos a la entrega de documentos y/o productos específicos de acuerdo a la modalidad de participación, estos serán notificados por parte del supervisor.

DEBERES DEL GANADOR

Además de los planteados en los lineamientos generales de participación, debe:

<p style="text-align: center;">MUSEO Casa de la Memoria</p>	<p style="text-align: center;">LINEAMIENTOS ESPECÍFICOS CONVOCATORIA DE ESTÍMULOS PARA EL ARTE Y LA CULTURA 2017 LÍNEA: MEDELLÍN DE LOS 70, 80 Y 90</p>	CÓDIGO P-CC-01
		VERSIÓN 01
		PÁGINA 1/ 4

- Presentar los informes que se soliciten durante el desarrollo de la propuesta (en concertación con el asesor y/o supervisor).
- Presentar las autorizaciones en los casos que exige permiso de derechos de autor, tales como: imágenes de archivo, guion, música, investigación, o las que sean pertinentes.
- Garantizar mínimo una (1) socialización sobre los resultados del proceso con la comunidad en la cual se desarrolló la propuesta al finalizar la misma.
- Asistir y participar de los talleres, conversatorios, eventos de ciudad y/o reuniones a las cuales sea convocado por el Museo Casa de la Memoria.
- Autorizar al Museo Casa de la Memoria y a la Alcaldía de Medellín a presentar, exhibir o hacer uso del producto y material resultado de la ejecución del estímulo durante el tiempo que consideren, respetando los derechos de autoría del realizador.
- Realizar los ajustes solicitados por el asesor y/o supervisor.
- Una vez finalizado el producto, hacer entrega oficial al Museo Casa de la Memoria del informe final y la sistematización de la experiencia en el formato entregado por el Museo, en soporte físico y digital (CD, DVD o USB).
- El ganador podrá hacer uso general del producto, siempre y cuando relacione de manera clara y visible que fue ganador de estímulo en la Convocatoria Pública de la Alcaldía de Medellín y el Museo Casa de la Memoria, al igual que los logos de ambas entidades. Tal como se muestra a continuación:

Ganador de estímulo de la Convocatoria para el arte y la cultura 2017, Medellín ciudad de artistas, de la Alcaldía de Medellín en alianza con el Museo Casa de la Memoria.

Logo N°1: Museo Casa de la Memoria. Logo N°2: Alcaldía de Medellín (alineado al lado derecho del logo N°1).

- Entregar al Museo Casa de la Memoria la versión final del producto desarrollado, con las siguientes especificaciones y/o características:
 - o Entregar tres soportes digitales (DVDs o USB) de los testimonios.
 - o Entrega del documento de "Consentimiento informado y cesión" firmado por el testificante, en el que se estipulan los usos y restricciones del testimonio entregado.
 - o Cada testimonio debe ser identificado con una reseña biográfica o perfil del testificante. En esta se debe incluir información que identifique al entrevistado, el tema tratado y el contexto del registro: fecha, lugar de realización y otros temas que el entrevistador considere fundamentales.